



Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Rosario de Santa Fe 231 - 3º Piso - Oficina 7 - X500ACE - Córdoba
Tel. (0351) 422-9802 - 5359802/03/04 - Fax. (0351) 423-8234 E-mail: socacopcba@acopiadorescba.com
www.acopiadorescba.com

Adherido a:
Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales



Instituto de Capacitación del Convenio Colectivo de Empleados se Comercio Rama Cerealera

Aclaraciones

En el marco del Acuerdo salarial establecido por medio del Acta Acuerdo de fecha 29 de Julio de 2014, se acordó la creación de un Instituto de Capacitación Técnica y Profesional con destino a los trabajadores y empleadores de la Rama Cerealera.

En virtud de que todavía el mencionado Instituto no está instrumentado los empleadores no están obligados a realizar aporte alguno con dicho motivo.

Recordamos que la Cláusula Décima del acuerdo dispone: "Las partes convienen a partir de la suscripción del presente, la creación de un Instituto que estará destinado a la formación y capacitación técnica y profesional de los trabajadores y empleadores de acuerdo a los requerimiento y exigencias de la actividad de esta Rama. Dicho Instituto se financiará con la contribución patronal del 1% de los salarios básicos del personal comprendido en el CCT 130/75, Rama Cerealera, a partir de la efectiva constitución del mismo".

Reproducimos la información remitida por nuestra Federación en donde se formulan una serie de aclaraciones en relación al tema de referencia.

Estimados Señores:

En virtud de algunas consultas relativas a la creación del Instituto de Formación y Capacitación que se acordara con el Sindicato de Empleados de Comercio, queremos formular las siguientes precisiones.

- 1) En el acta acuerdo del 29/07/2014 que ya se les enviara, en la cláusula 10 se convino la creación del mismo.*
- 2) Sin perjuicio de ello, debemos aguardar la homologación del caso por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.*

- 3) *Una vez producido dicho acto administrativo, debemos constituir el referido instituto mediante un acta notarial que así lo consagre, lo cual comunicaremos de inmediato.*
- 4) *Hasta ese momento, no hay que realizar dicho aporte, solicitando tengan en claro esta circunstancia y no confundirse efectivizando un aporte al INACAP, como se nos ha comentado en estos días.*

Federación de Acopiadores de Cereales

Atte.

Gerencia.

Legales.

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.